ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (AT)	Fecha	Agosto de 2022
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS	

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

La obra objeto del presente proceso de selección esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	***Grupo***	***Segmento***	***Familia***	***Producto***
77101800	77-Sevicios medioambientales	10-Gestión medioambiental	18- Auditoría ambiental	00
80101500	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de la gestión	15 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	00
80101600	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de la gestión	16 – Gerencia de proyectos	00
80111500	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	11 – Servicios de recursos humanos	15 – Desarrollo de recursos humanos	00
81101500	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10-Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15-Ingeniería Civil y Arquitectura	00
80111600	81 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 - Servicios de recursos humanos	16 - Servicios de personal temporal	00

84111600	84 – Servicios financieros y de salud	11 – Servicio de contabilidad y auditorias	16 - Servicios de auditoría	00
93141500	93 – Servicios políticos y de asuntos civiles	14 – Servicios comunitarios y sociales	15 - Desarrollo y servicios sociales	00

3. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

3.1. Normatividad Legal de Orden Distrital y Nacional

La INTERVENTORIA deberá realizar un seguimiento, acompañamiento, orientación y evaluación de la gestión realizada por el Contratista, en la gestión de las licencias de construcción o permisos requeridos ante curadurías urbanas o entidades distritales y/o nacionales como (UAESP, IDIGER, JBB, CAR, IDU, SDP, SDA, DADEP, EAAB, IDRD y las demás requeridas).

Para ello se deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos que apliquen para estudios, diseños y construcción, de carácter local, nacional e internacional, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato, entre otras:

- Ley 1523 de 2012.
- Manual de silvicultura urbana para Bogotá.
- NORMATIVA IDIGER. Resolución 227 de 2006.
- Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes. Decreto 945 de 2017, “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10".
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2017, Resolución 0330 del 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia. Normatividad de la EAAB - ESP. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.

- Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias. Según aplique.
- Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias. Según aplique.
- Cartilla del espacio público del IDU.
- Cartilla de mobiliario urbano de la SDP.
- Cartilla de especificaciones técnicas del IDRD.
- Resolución No. 899 de Feb. 28 de 2011. Licencias de excavaciones.
- Resolución 227 de 2006, "Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C.".
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.
- Legislación de seguridad industrial: Res.2013 de 1986 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato.
- Legislación de Salud ocupacional: Ley 9 de 1979 Normas Generales de Salud Ocupacional), Res 2400 de 1979 Código Sanitario Nacional, Resolución 8321 de 1983, Resolución 627 de 2006 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato.
- Normatividad ambiental aplicable Norma IDU ET-2005.
- Manual de Señalización del INVIAS.
- Legislación de Riesgos Profesionales: Decreto 1295 de 1994 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato.
- Legislación de Accesibilidad Universal.
- La Ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". Adicionada por la ley 1287 de 2009.
- Legislación Ambiental. Ley 99 de 1993, Directiva 07 de 2005, Decreto 456 de 2008 - Plan de Gestión Ambiental, Decreto Distrital 243 de 2009 – Gestor Ambiental, Resolución 215 de 2010-Comité Técnico Gestión Ambiental de la Secretaría General, Resolución 083 de 2010 - Gestor Ambiental de la Secretaría General. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- EAAB-Norma Técnica NS-166 Criterios para diseño y construcción de sistemas de drenaje Urbano Sostenible (SUDS)
- Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, serán relacionadas con el manual de especificaciones técnicas de diseño y construcción de vías vehiculares y vías peatonales del INVIAS y el IDU, a su vez la que se reglamente para generar accesibilidad universal al espacio público, en ese sentido aplican las siguientes reglas:

En el caso de presentarse contradicción entre la norma nacional y la especificación general, prevalecerá la norma nacional.

En el caso de presentarse contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.

En el caso de presentarse contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, LOCALIZACIÓN, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

4.1. Descripción del Proyecto

Para la Secretaría Distrital del Hábitat **es conveniente** la celebración de un contrato con el objeto registrado en el presente documento, dado que en el marco del Decreto 121 de 2008 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat*", en el artículo 3, se dispone que la SDHT tiene como funciones, entre otras: "*b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. d. Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat* y *h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana".*

En el artículo 17 de la citada norma, se disponen, entre otras funciones de la Subdirección de Barrios de la SDHT, las de: *"a. Caracterizar las unidades territoriales objeto de aplicación del programa de mejoramiento integral de barrios y establecer las prioridades de acción que permitan corregir, encauzar o reordenar las condiciones físicas y ambientales de los asentamientos.", "b. Priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas."* y *"c. Implementar esquemas de coordinación para la ejecución física de las intervenciones integrales y para la articulación administrativa, financiera y presupuestal que permitan dicha ejecución".*

Por su parte, el artículo 569 del Decreto Distrital 555 de 2021, sobre el Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat señala que "*Busca el mejoramiento de los territorios y la vivienda de áreas de origen informal, garantizando calidad de vida de los habitantes dotándolos de los soportes urbanos necesarios, reduciendo el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, cualificando el entorno por medio de intervenciones sostenibles en términos físicos, ambientales, sociales, culturales y económicos y garantizando la participación ciudadana en su desarrollo mediante la formulación de Planes de Intervención de Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI-HÁBITAT). La Secretaría Distrital del Hábitat, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.".*

El actual Plan de Desarrollo Distrital (PDD), "***UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"***, aprobado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, tiene como propósito primordial hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, aumentando el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, con igualdad de oportunidades.

La Subdirección de Barrios de la SDHT cuenta con el proyecto de inversión 7575 "*Estudios y diseños de proyectos para el mejoramiento integral de Barrios – Bogotá 2020-2024"*, en el que se establece en el numeral 3. "*ALINEACIÓN CON LA AGENDA 2030 – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"* se establecieron unos objetivos de desarrollo sostenible como las metas ODS y son las

siguientes11.1 - Vivienda segura y asequible de aquí al 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. 11.7 - Construir espacios públicos verdes, seguros e inclusivos. De aquí a 2030 proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

A su vez, el Decreto Distrital 555 de 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C., respondiendo a varios desafíos, buscando armonizar los principios, objetivos y metas de la Agenda 2030, vinculando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ordenamiento territorial. Este Decreto, aunque remplaza el Decreto Distrital 619 de 2000, contentivo del POT anterior, compilado en el Decreto Distrital 190 de 2004, estableció un régimen de transición entre ambas normas, por lo que existen varias normas relacionadas con los temas de mejoramiento integral de barrios que siguen vigentes del anterior, sin embargo, resulta claro que la norma actualmente vigente es el Decreto Distrital 555 de 2021.

En consecuencia y derivado del proyecto de inversión 7575, surge la meta en la Subdirección de Barrios, de “Adecuar 15000 metros cuadrados de espacio público priorizados para proyectos integrales de Revitalización en torno a nuevas infraestructuras de transporte”. En esta meta y con el desarrollo del proyecto del cable Aéreo San Cristóbal, el cual corresponde a la estrategia del plan de desarrollo distrital de gestionar proyectos de revitalización urbana alrededor de los sistemas de transporte, dando prioridad a sectores urbanos localizados en áreas con tratamiento de mejoramiento integral, buscando con ello aportar a la revitalización urbana de sectores en proceso de consolidación, que manifiestan precariedades o deficiencias, tanto en la calidad urbanística como en las dinámicas sociales y económicas. La propuesta del Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal viene a aportar proyectos e intervenciones, tanto en el espacio público como en los tejidos residenciales, con el fin de mejorar y revitalizar los territorios en el entorno de este nuevo proyecto de infraestructura de transporte de mediana capacidad.

Con base en lo anterior, se ha analizado el área de influencia del Cable Aéreo San Cristóbal, territorio en el cual se presentan carencias y conflictos que pueden agudizarse con la llegada de la infraestructura de transporte, pero cuya intervención representa una oportunidad para revitalizar y potenciar las dinámicas económicas, sociales y ambientales presentes en el territorio. El proyecto de revitalización en el entorno del cable aéreo de San Cristóbal hará énfasis en intervenciones para mejorar el espacio público, el paisajismo, la infraestructura vial asociada a los parques y la localización de equipamientos que son necesarios, en las áreas seleccionadas, que corresponden a los Polígonos de Intervención Puntual (PIP), objeto de la presente contratación.

La metodología adoptada para la formulación de la estrategia de revitalización ha dado como resultado la identificación de una serie de Territorios con Oportunidad para la Revitalización (TOR), de los cuales se desprenden Áreas de Intervención Priorizada (AIP) sobre las cuales se focalizarán los esfuerzos e inversiones dando como resultado los Polígonos de Intervención Puntual (PIP) que serán diseñados, estudiados y desarrollados desde distintos frentes como la recuperación de espacio público para el cuidado, acupuntura urbana, obras de revitalización, entre otros.

En desarrollo del Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, se cuenta con el Decreto 368 de 2021 “Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 598 y 692 de 2013, sobre el anuncio de proyecto y declaratoria de condiciones de urgencia para la adquisición de predios en relación con el "Proyecto integral de Revitalización en el Ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC y se dictan otras disposiciones”. Así mismo se formuló el Convenio

Interadministrativo 932 de 2021 “celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte – SDCRD, Secretaría de Educación del Distrito – SED, Secretaría de Integración Social – SDIS, Secretaría de Desarrollo Económico – SDDE, El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU, El Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público – DADEP y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD”, para la gestión interinstitucional del proyecto de Revitalización.

Dado lo anterior, la necesidad concreta que la Secretaría Distrital del Hábitat pretende satisfacer es la de adelantar la firma de un contrato de obra que tiene por objeto: “*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*”.

Desde la Subdirección de Operaciones se realizó la supervisión del contrato de Consultoría No. 863-2021 cuyo objeto fue: “*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE REVITALIZACIÓN URBANA, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT*, y cuya Interventoría se realizó con el contrato N°895 de 2021 con objeto “*REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y LEGAL) A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE REVITALIZACIÓN URBANA, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT*.” Estos contratos respaldan y soportan el presente proceso contractual. Las obras objeto del presente proceso se encuentran asociadas al proyecto de inversión 7575 “*Estudios y diseños de proyectos para el mejoramiento integral de Barrios – Bogotá 2020-2024”.*

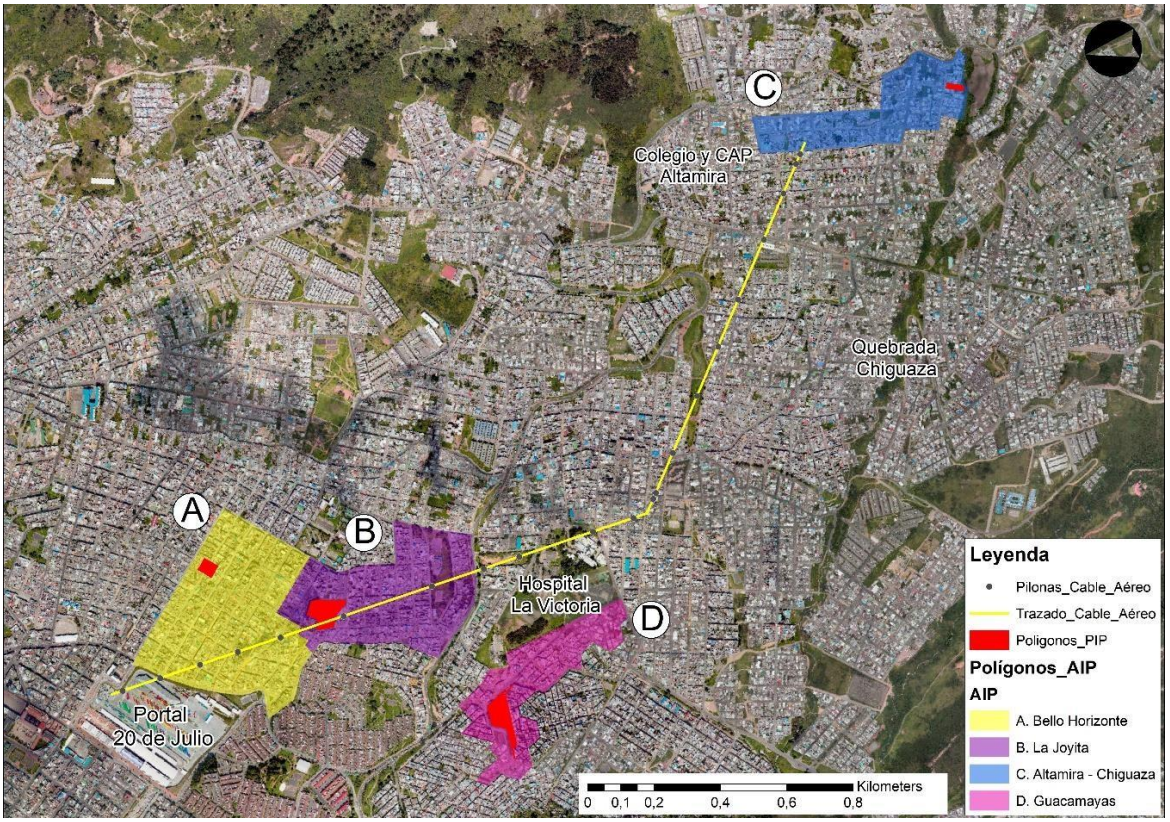
En este contexto, se definieron 4 áreas para su análisis intervención bajo dos escalas, la primera de ellas correspondió con Áreas de Intervención Priorizada – AIP, en la cual se desarrollaron estudios y análisis especializados para determinar las dinámicas urbanas a escala intermedia y una segunda escala denominada Polígonos de Intervención Puntual – PIP, sobre los cuales se adelantaron diseños detallados para la construcción de los 4 espacios públicos contratados en la fase de Estudios y Diseños.

Estas áreas se ubican en la parte alta y baja de la localidad de San Cristóbal (área urbana) y corresponden con 4 espacios públicos en el entorno próximo al trazado del cable Aéreo de la localidad de San Cristóbal, estas áreas son: Bello Horizonte y La Joyita localizados en la UPZ del veinte de Julio, Guacamayas en la UPZ La Gloria y Altamira Chiguaza, ubicado también en la UPZ de La Gloria.

4.2. Localización

A continuación, se presenta la ubicación de cada territorio.

Mapa 1. Áreas desarrollados en la fase de Estudios y Diseños



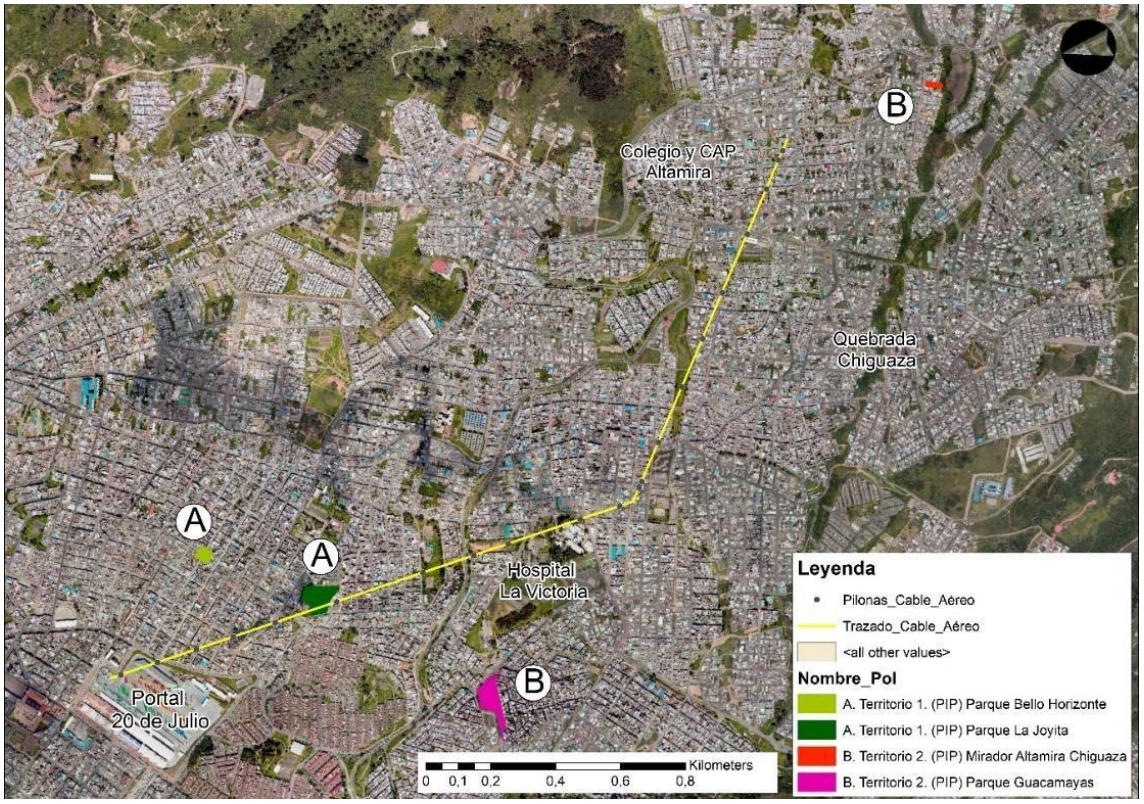
Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022

Las 4 áreas priorizadas por la SDHT que se pueden observar en el Mapa 1, serán agrupadas en dos territorios para su contratación (un contrato por cada territorio) y están asociados a los Polígonos de Intervención Puntual – PIP producto de los contratos de Estudios y Diseños mencionados anteriormente. Los territorios a saber, son:

Territorio 1. (PIP) Parque Bello Horizonte y (PIP) Parque La Joyita
Territorio 2. (PIP) Mirador Altamira Chiguaza y (PIP) Parque Guacamayas.

A continuación, se detalla la localización de estos dos (2) territorios:

Mapa 2. Territorios a intervenir – Territorio 1 y Territorio 2



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022

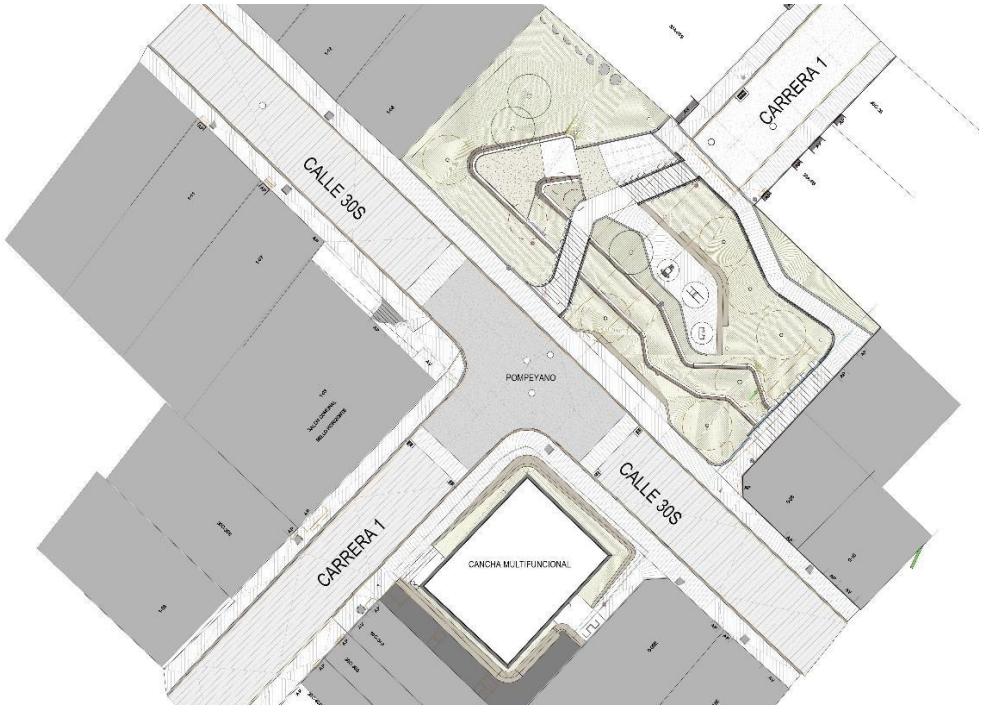
I. TERRITORIO 1

a) Parque Bello Horizonte
b) Parque La Joyita

Para la intervención del Parque Bello Horizonte, se pretende potenciar el carácter del espacio público existente, para que se convierta en un referente urbano y eje articulador de actividades comunitarias, culturales y recreativas en el sector de Bello Horizonte; a través, de la cualificación de los 3 espacios existentes, la generación de nuevas actividades que complementen la oferta actual y fortalezcan el tejido social a través de las actividades comunitarias entorno al salón comunal de Bello Horizonte.

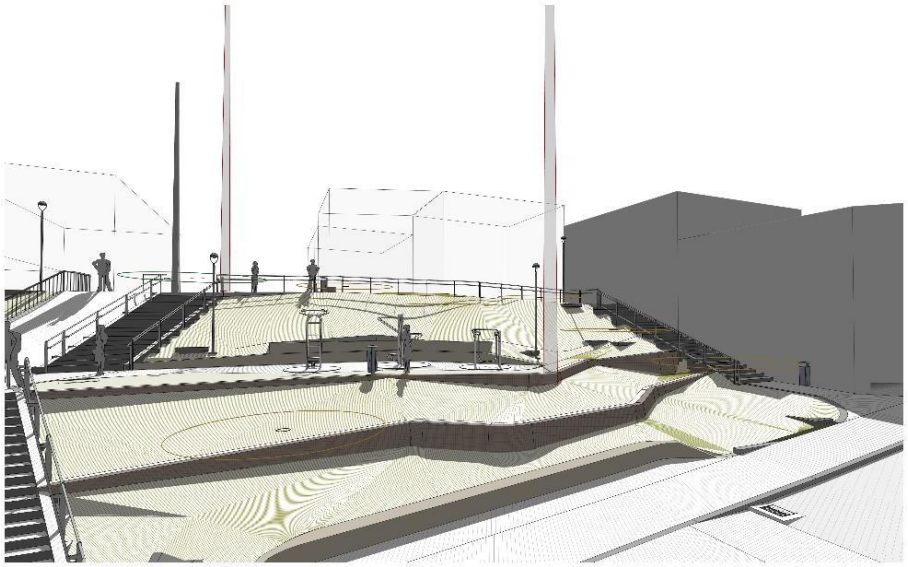
En el siguiente mapa se presentan los diseños (Planta Arquitectónica) de cada uno de los Parques que hacen parte de este territorio.

Mapa 3. Planta Arquitectónica Parque Bello Horizonte – Territorio 1



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022 – Contrato 863-2021

Imagen 1. Modelación 3D de la propuesta Parque Bello Horizonte

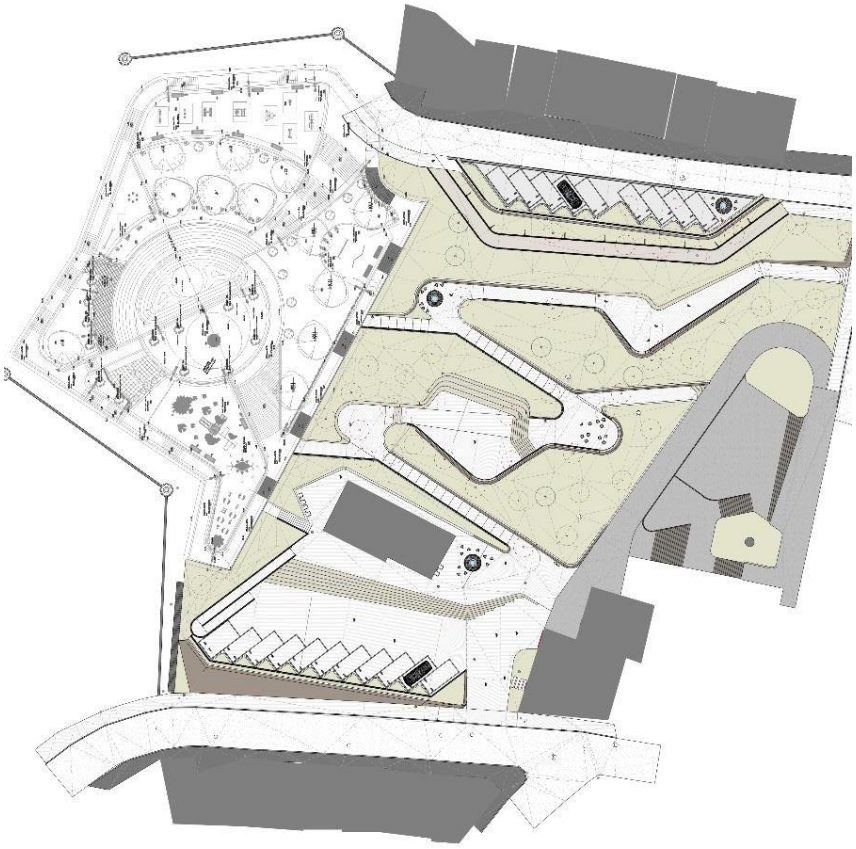


Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022 – Contrato 863-2021

Cancha múltiple	137,16	m²
Juegos Infantiles	71,84	m²
Circulación peatonal	173,55	m²
Juegos vitales	48,7	m²
Zonas verdes	535,33	m²
Escaleras	58,02	m²
Graderías	13,45	m²
Muros	94,66	m²
Pompeyano	204,93	m²
Via	193,96	m²
Andenes	248,61	m²
Áreas de empalme*	**270,45**	**m²**
TOTAL	**2.050,66**	**m²**
*Áreas de empalme de proyecto con preexistentes, reposición de estructuras de andén y calzada con las mismas especificaciones del proyecto.		

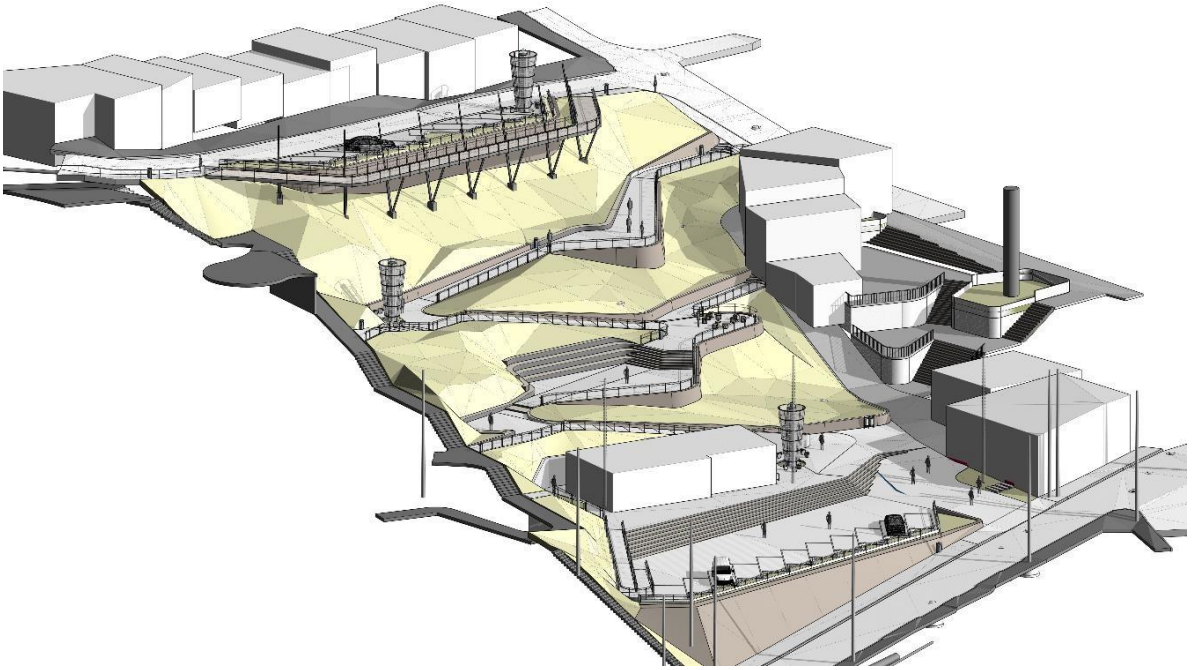
Tabla 1. Cuadro de áreas de la intervención – Parque Bello Horizonte

Mapa 4. Planta Arquitectónica Parque La Joyita – Territorio 1



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022 – Contrato 863-2021

Imagen 2. Modelación 3D de la propuesta Parque La Joyita



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022 – Contrato 863-2021

La intervención propuesta para este parque está orientada a la construcción de un espacio multipropósito (plazoleta pública), que permita tener actividades en el día y usar el espacio para parqueo de vehículos en la noche. Mejoramiento del muro de contención contiguo a la Cr 1, para localizar la plazoleta. Huertas comunitarias, mantenimiento de los gaviones existentes en el polígono, paisajismo y arborización de los taludes existentes. Adecuación de senderos peatonales existentes y generación de nuevos senderos y espacios para la permanencia (Kioscos, terrazas y miradores) Sobre la TV 1 BIS ESTE, se propone bahías de estacionamiento y la construcción de un mirador. Instalación de luminarias eco-eficientes, basureras y bancas.

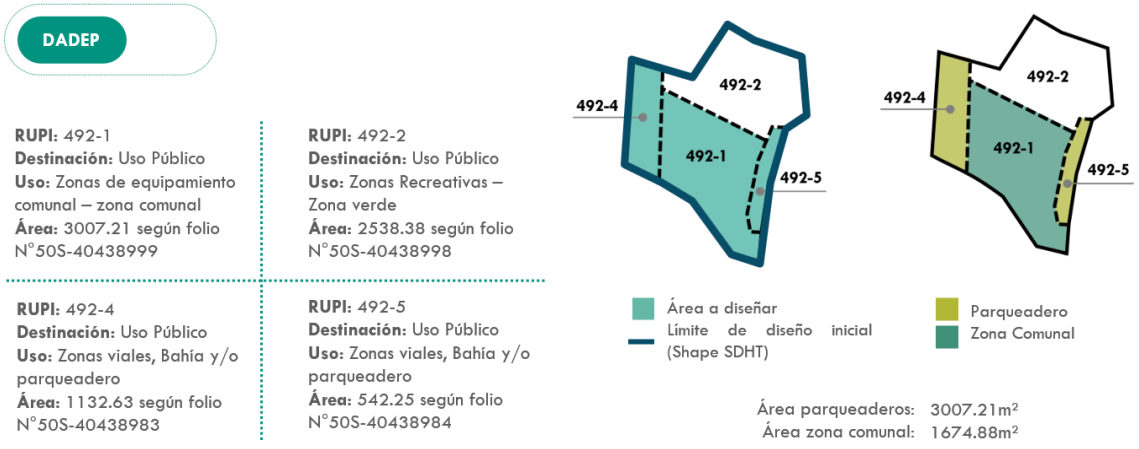
Zonas Verdes	2150,85	m²
Plazoleta / Plataforma central	131,83	m²
Andenes	293,55	m²
Parqueaderos (Parte baja)	546,05	m²
Bahía de parqueo (Parte alta)	213,39	m²
Plazoletas recorrido	292,66	m²
Senderos	588,91	m²
Pasarela elevada mirador	124,65	m²
Escaleras / Escalinatas	133,46	m²

Graderías / Muros banca	67,53	m²
Muros	291,58	m²
Salón Comunal	142,89	m²
Áreas de empalme*	**351,1**	**m²**
TOTAL (Sin área de salón comunal)	**5.328,45**	**m²**
*Áreas de empalme de proyecto con preexistentes, reposición de estructuras de andén y calzada con las mismas especificaciones del proyecto.		

Tabla 2. Cuadro de áreas de la intervención – Parque La Joyita

Para la intervención de este punto es importante tener en cuenta que, de acuerdo con la condición predial del parque, se tienen 4 predios con diferentes destinaciones, para ello se tiene el predio con RUPI 492-2 con uso de zonas recreativas y zona verde, el predio con RUPI 492–1 con uso zonas de equipamiento comunal – zona comunal, el predio con RUPI 492-4 con uso zonas viales, Bahía y/o parqueadero y el predio con RUPI 492- 5 con uso zonas viales, Bahía y/o parqueadero. De acuerdo con esta configuración predial, la intervención se realizará en los predios con RUPI 492-1, 492-4 y 492-5, para el predio con RUPI 492-1 se tendrá en cuenta que es un parque que será desarrollado por La Alcaldía Local de San Cristóbal, con quien será necesario coordinar las actividades en campo, para armonizar las intervenciones y facilitar el desarrollo de las obras por parte de la secretaria del Hábitat y la Alcaldía Local. A continuación, se presenta la condición predial del parque.

Mapa 5. Configuración predial Parque la Joyita – Territorio 1



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022 – Contrato 863-2021

II. <u>TERRITORIO 2</u>

a) Mirador Altamira Chiguaza
b) Parque Guacamayas.

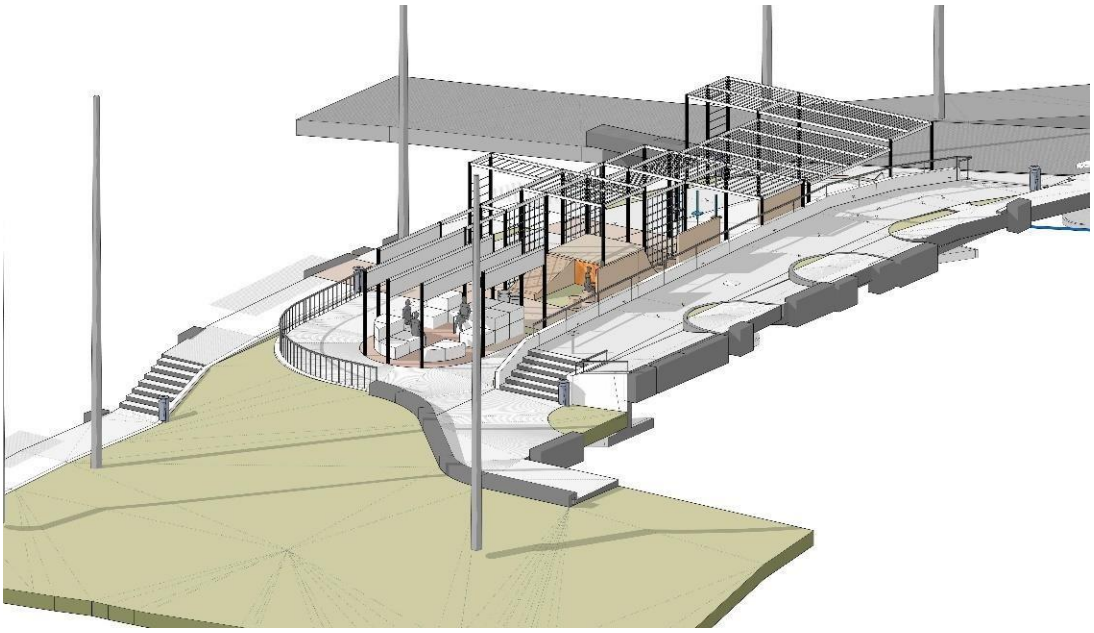
Para el mirador, se contempla generar acciones sobre el espacio público que tengan un carácter ambiental, en el cual se fomente el desarrollo sostenible, se capacite a las comunidades en servicios ecosistémicos y se contribuya a la promoción del turismo en la localidad mediante un mirador hacia el parque Entrenubes, los cerros orientales y la Quebrada Chiguaza. Esta propuesta se articula con procesos comunitarios e institucionales relacionados con la generación de un corredor ecológico sobre la quebrada Chiguaza en dirección a los cerros orientales, iniciativa que cualifica la oferta turística asociada al proyecto de Cable Aéreo.

Mapa 6. Planta Arquitectónica mirador Altamira Chiguaza – Territorio 2



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022 – Contrato 863-2021

Imagen 3. Modelación 3D de la propuesta Mirador Altamira Chiguaza



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022 – Contrato 863-2021

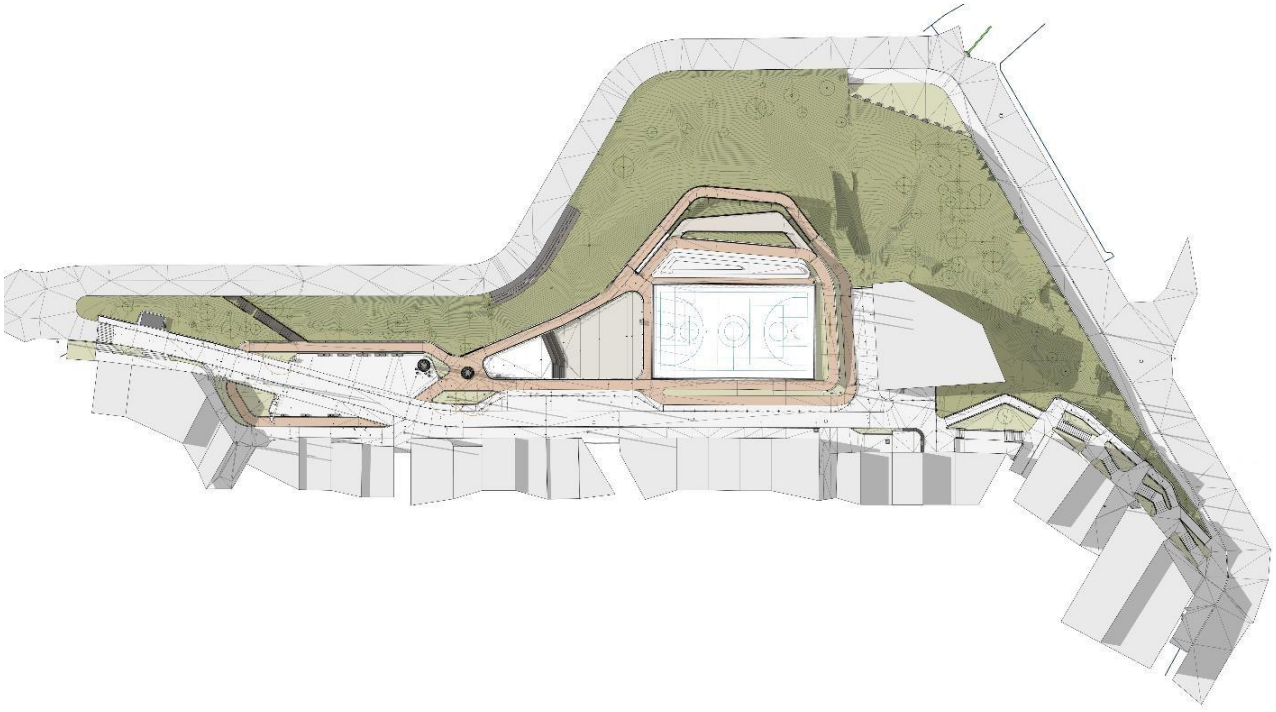
Actividades comunitarias	63,54	m²
Zona activa (niños)	76,1	m²
Estancia contemplación ambiental	25,64	m²
Circulación peatonal	319,3	m²
Franja vehicular	188,64	m²
Zonas verdes	439,09	m²
Áreas de empalme*	**220,87**	**m²**
TOTAL:	**1.333,2**	**m²**
*Áreas de empalme de proyecto con preexistentes, reposición de estructuras de andén y calzada con las mismas especificaciones del proyecto.		

Tabla 3. Cuadro de áreas de la intervención – Mirador Altamira Chiguaza

La intervención sobre este segmento vial que tiene como código CIV 4008230 y está asociada a la Carrera 13A Bis Este, entre la Calle 46 b Sur y la quebrada Aguamonte o Zuque, e involucra la intervención de la sección pública de paramento a paramento, con la recuperación de los

antejardines que cuentan actualmente con construcciones realizadas por las familias sobre el predio público.

Mapa 7. Planta Arquitectónica Parque Guacamayas – Territorio 2



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022 – Contrato 863-2021

Imagen 4. Modelación 3D de la propuesta Parque Guacamayas



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022 – Contrato 863-2021

Esta intervención contempla la revitalización y cualificación de la centralidad de Guacamayas, a través de la intervención del espacio público existente, para resaltar el valor social, cultural y recreativo de este espacio, conectando el parque con la centralidad entorno a la calle 37B sur, en la cual se localizan equipamientos, comercio y transporte público (paraderos). Así mismo se trata de generar un nodo atractor de flujos hacia la estación La Victoria del Cable aéreo y generar una conexión hacia el parque Entrenubes.

Zonas Verdes	4412,69	m²
Plazoleta	246,89	m²
Andenes y circulaciones	1250,1	m²
Bahía cargue y descargue comercios	83,2	m²
Franja de circulación vehicular restringida	649,97	m²
Cancha multifuncional	545,77	m²
Gimnasios biosaludables	79,45	m²
Zona juegos infantiles	219,58	m²
Circuito peatonal deportivo	729,49	m²
Pasarela elevada + mirador	164,85	m²

Escaleras / Escalinatas	116,35	m²
Graderías	149,35	m²
Zona contenedor residuos	15,6	m²
Parroquia Santa Edith Stein	374	m²
Áreas de empalme*	310,94	m²
TOTAL (Sin área de Parroquia S. Edith Stein)	8872,44	m²
*Áreas de empalme de proyecto con preexistentes, reposición de estructuras de andén y calzada con las mismas especificaciones del proyecto.		

Tabla 4. Cuadro de áreas de la intervención – Parque Guacamayas

La intervención sobre este parque incluye obras asociadas a la zona del parque con RUPI 1014-393 y código IDRD 04-193, una intervención sobre la Diagonal 36H Sur con códigos CIV 4003026, 4003025, 4003024, 4003021 y 4003023 y la intervención de un tramo peatonal de escaleras que conectan la Dg 36H sur y la Carrera 37B Sur, el cual no está codificado.

4.2.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de las condiciones actuales a intervenir

Descripción:
El presente proceso plantea la intervención de los siguientes territorios:

A. TERRITORIO 1

- Localidad: San Cristóbal
- UPZ: 34 “Veinte de Julio”
- Barrios: Bello Horizonte y La Joyita
- Área a intervenir:
 - Parque Bello Horizonte: 2.050,66 M2
 - Parque La Joyita: 5.328,45 M2
 - Área total de intervención: 7.379,11 M2
- No de predios: 4
 - Parque Bello Horizonte: 1 - RUPI 624-72
 - Parque La Joyita: 3 - RUPI´s: 492-1, 492-4 y 492-5
- No de CIV: 4
 - Parque Bello Horizonte: 4 - CIV´s 4002005, 4001916, 4001917, 4001967
 - Parque La Joyita: 0

B. TERRITORIO 2

- Localidad: San Cristóbal
- UPZ: 50 “La Gloria”
- Barrios: Las Guacamayas y Panorama
- Área a intervenir:
 - Parque Guacamayas: 8.872,44 M2
 - Mirador Altamira Chiguaza: 1.333,2 M2
 - Área total de intervención: 10.205,64 M2
- No de predios: 2
 - Parque Guacamayas: 1 - RUPI 1014-393
 - Mirador Altamira Chiguaza: 1 - RUPI 2702-3
- No de CIV: 6
 - Parque Guacamayas: 5 - CIV´s 4003021- 4003023 – 4003024 – 4003025 - 4003026
 - Mirador Altamira Chiguaza: 1 – CIV 4008230

Los parques y segmentos viales a intervenir fueron priorizados dentro del Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable, por ser espacios representativos dentro de la localidad de San Cristóbal y que su ubicación juega un rol importante en el sistema funcional del territorio dada su cercanía o ubicación con respecto al trazado del cable aéreo.

Estos parques y segmentos viales, además, presentan actualmente un nivel de deterioro de la infraestructura física, así como problemáticas de inseguridad, contaminación ambiental (mal manejo de basuras), espacios y mobiliario inadecuados o inexistentes, rampas y escaleras que dificultan la accesibilidad a las zonas, falta de articulación con el entorno cercano, entre otras características que serán mejoradas con las obras propuestas. Por consiguiente, la intervención del espacio público permitirá cumplir con las necesidades de la población y con los objetivos del Proyecto Integral de Revitalización.

Localización Territorio 1:

Las dos (2) zonas que hacen parte del territorio 1, que corresponden con los parques “Barrio bello horizonte” y “Barrio La Joyita”, se ubican en la parte baja de la localidad, entre la estación de inicio del sistema del cable Aéreo y la Av. Ciudad de Villavicencio. El parque Bello Horizonte se ubica en la Carrera 1 entre Calles 30C Sur y 30 B Sur, en inmediaciones del salón comunal del Barrio Bello Horizonte, este polígono está compuesto por dos zonas, una ubicada en el costado norte de la Calle 30 C sur y un predio donde se ubica una cancha multifuncional en el costado sur de esta calle. Mientras que el parque La Joyita se ubica debajo del trazado del cable aéreo, contiguo a la pilona 6 del sistema y se ubica entre la Cr 1 y Tv 1 Bis Este y entre la Dg 32 Sur y Cll 32 C sur. En este parque se ubica el salón comunal del barrio La Joyita. A continuación, se presenta la ubicación de cada uno de los dos parques que hacen parte del territorio 1.

Mapa 8. Localización Parque Bello Horizonte – Territorio 1



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022

El parque Bello Horizonte se ubica en un entorno urbano con retícula urbana ortogonal, con vías de acceso de media pendiente, muy cerca de la carrera 10, Avenida 1 de mayo y Avenida La Victoria. En el entorno cercano se localiza la iglesia San León Mango, el Parque La Joyita y una centralidad institucional donde se ubica el colegio José Joaquín Castro, el CAI Bello Horizonte, la casa de Justicia San Cristóbal, UPA Bello Horizonte, entre otros equipamientos.

Imagen 5. Estado actual del Parque Bello Horizonte



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022

Mapa 9. Localización Parque La Joyita – Territorio 1



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022

El parque La Joyita que se ubica a unos 300 metros del parque Bello Horizonte, en el entorno de la pilona 6 del sistema del cable aéreo. En la parte baja del predio se ubica una de las vías que conecta el sector del 20 de Julio con la Av. ciudad de Villavicencio (Cll 32A Sur y Cr 1). Por estar en cercanías al parque Bello Horizonte tiene los mismos referentes de localización como iglesia San León Mango, la centralidad institucional de Bello Horizonte, entre otros.

Imagen 6. Estado actual del Parque La Joyita

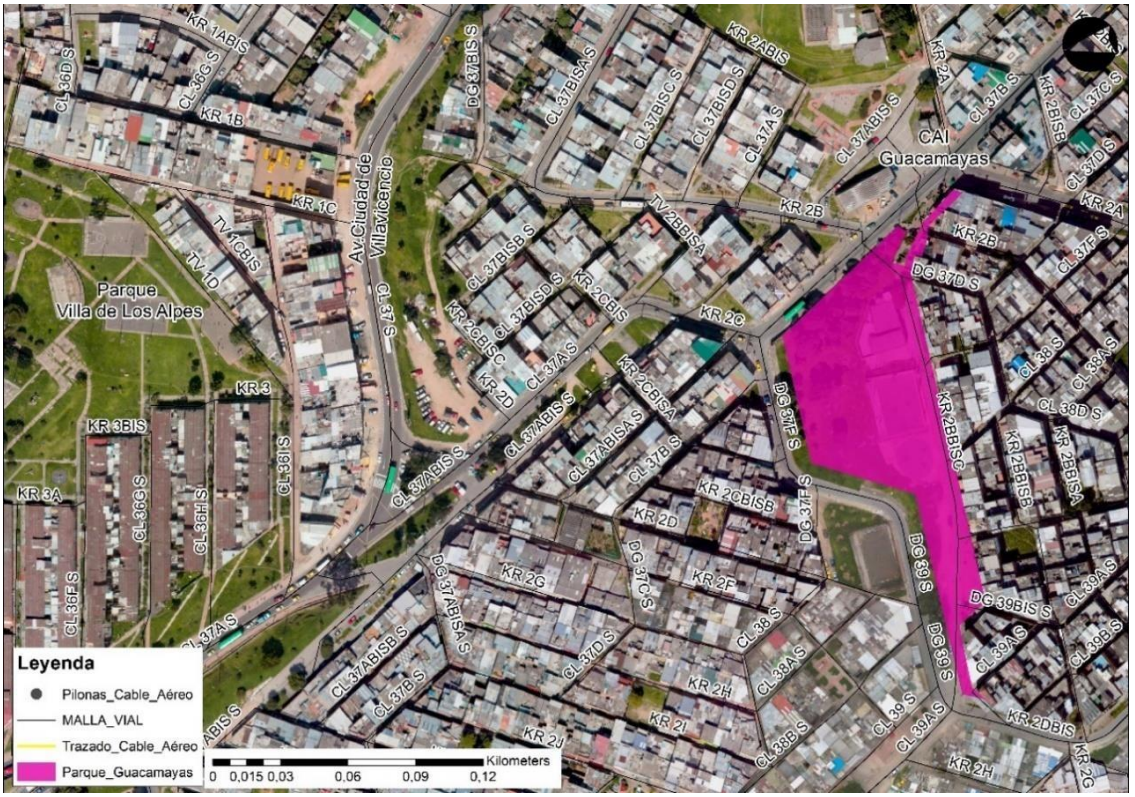


Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022

Localización Territorio 2:

Las dos (2) zonas que hacen parte del territorio 2, que corresponden con los parques “Las Guacamayas” y “Desarrollo Panorama (antes Altamira)”, se ubican en la parte media de la localidad para el parque Guacamayas y en la parte alta para el mirador Altamira Chiguaza. El parque Guacamayas se ubica entre la Dg 36H Sur y Dg 36 G Sur y entre Cll 37B Sur y Cr 2D Bis, cerca al CAI y el salón comunal de Guacamayas. Mientras que el mirador Altamira Chiguaza se ubica en la Cr 13A Bis Este, entre la Cll 46 B Sur y la Qda. Aguamonte o Zuque.

Mapa 10. Localización Parque Guacamayas – Territorio 2



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022

El parque Guacamayas se ubica al sur de la Av. Ciudad de Villavicencio en la parte media de la localidad, cerca al pie de cerro del Parque Entrenubes – Cuchilla de Guacamayas, en un entorno comercial y un nodo de transporte por donde transitan varias rutas del SITP, sin embargo, el parque se ubica en la parte alta de estos desarrollos, sin tener una relación espacial directa con esta. El área a intervenir tiene una parte plana sobre la cual se desarrolla el programa del parque y una pendiente hacia el costado norte del predio colindando con la Dg 37 F Sur y 39 Sur. La intervención se extiende sobre la Cr 2 B Bis y unas escaleras que van desde el parque hacia el CAI Guacamayas, ubicado en la parte baja del parque.

Imágenes 7. Estado actual del Parque Guacamayas



Mapa 11. Localización Mirador Altamira Chiguaza – Territorio 2



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2022

El mirador Altamira Chiguaza se ubica en la parte alta de la localidad, a una cuadra de la Avenida de los cerros, futura circunvalar de oriente y a unos 500 metros de la futura estación de retorno del cable aéreo (Estación Altamira). La intervención está prevista sobre el segmento vial existente en la Carrera 13A Bis Este, en los límites de la quebrada Aguamonte. Esta intervención será

complementada con un segundo paquete de estudios y diseños que conectará este punto a través de un circuito vial, con la estación del cable aéreo (Estación Altamira).

Imágenes 8 y 9. Estado actual de la vía



4.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las obras en la zona de intervención denominada Territorio 1 y 2, que corresponde con los Parques de Bello Horizonte y La Joyita para Territorio 1 y Parque Guacamayas y Mirador Altamira Chiguaza en Territorio 2, buscan recualificar los espacios existentes, a través de obras de obras de urbanismo, paisajismo, mobiliario urbano, instalación de nuevas luminarias, mobiliario urbano, reconformación de taludes para la generación de senderos peatonales, jardines, plazoletas para juegos y escenarios culturales, reemplazo de estructuras de contención, conexión a la red pluvial, tanques para recolección y reutilización de aguas lluvias, escaleras, adecuación de canchas, juegos infantiles, intervención sobre cruces viales, pacificación vial (señalización, reductores de velocidad, pompeyanos, etc), estacionamientos para vehículos, entre otros.

A continuación, se describen las principales actividades a desarrollar de acuerdo con los presupuestos de obra, estas actividades se incluyen en los presupuestos oficiales y corresponden con el desarrollo de la fase de estudios y diseños (Contrato 863-2021, supervisado por la Subdirección de Operaciones). La intervención varía de acuerdo a cada parque o zona a intervenir, sin embargo, la tabla presentada a continuación, da cuenta del tipo de actividades a desarrollar durante el contrato.

Capitulo	**Subactividades**
PRELIMINARES	PRELIMINARES
	DEMOLICIONES
	DESMONTES Y RETIROS
	DESMONTES Y REINSTALACIONES
	EXCAVACIONES CON RETIRO

EXCAVACIONES Y RELLENOS	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO (Excav sin retiro)
	PROTECCIÓN DE TALUDES
	RELLENOS
ESTRUCTURA	CIMENTACIÓN
	COLUMNAS, VIGAS, PLACAS Y SUPER-ESTRUCTURA
	MUROS DE CONTENCIÓN
	ESTRUCTURAS METÁLICAS
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO
	ANCLAJES
REDES HIDRÁULICAS	SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO
	REDES Y CONDUCCIÓN
	SISTEMA SANITARIO
	CAÑUELAS Y CANALES
	REDES EXTERIORES
	ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
	EQUIPOS ESPECIALES
REDES ELÉCTRICAS	REDES DE MEDIA TENSIÓN
	SUBESTACIÓN
	BAJA TENSIÓN Y AP
	ILUMINACIÓN
	INSTALACIONES INTERIORES
	SIPRA (Protección exterior e interior)
	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA
	OTROS
MAMPOSTERÍA	MAMPOSTERÍA SIMPLE
	MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL
PAÑETES	PAÑETES INTERIORES
	PAÑETES EXTERIORES
	PAÑETES TANQUES
IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS	IMPERMEABILIZACIONES
CUBIERTA	CUBIERTA TIPO PERGOLA
EXTERIORES	EMPRADIZACIÓN Y ARBORIZACIÓN
	SENDEROS Y ANDENES EN CONCRETO
	SENDEROS, PLAZOLETAS, BORDILLOS, GUIA TACTIL, ANDENES EN ADOQUÍN
	CANCHAS
	ZONAS DE NIÑOS

	SENDERO CAMINAR
	ESCALERAS Y RAMPAS
MOBILIARIO	MOBILIARIO URBANO
	SEÑALIZACIÓN

Tabla 5. Actividades a desarrollar

Estas actividades están asociadas a cada uno de los parques y áreas en los territorios de intervención, correspondientes con los predios y segmentos viales descritos anteriormente. Las áreas a intervenir corresponden con 7.379,11 M2 para el territorio 1 con un valor de $ 7.287.639.062 y 10.205,64 M2 para el territorio 2 con un presupuesto de $ 11.738.726.025.

Territorio	Proyecto	PREDIOS	AREA (M2)	COSTO TOTAL
1	Parque Bello Horizonte	1 Predio 4 CIV´S	2.050,66	$ 7.287.639.062
1	Parque La Joyita	3 Predios	5.328,45	
2	Parque Guacamayas	1 Predio 5 CIV´S	8.872,44	$ 11.738.726.025
2	Mirador Altamira Chiguaza	1 Predio 1 CIV	1.333,2	

Tabla 6. Intervenciones Territorios 1 y 2 valores y áreas

4.4 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

El contrato derivado se deberá desarrollar en dos (2) etapas, así:

- **PRIMERA ETAPA: PLAN DE TRABAJO, VISITA DE CAMPO, REVISIÓN, APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ALISTAMIENTO DE OBRA**

Para lograr un desarrollo óptimo en la ejecución del contrato, se deberá realizar previo a las actividades de carácter constructivo, una revisión de la documentación entregada desde la SDHT referente al desarrollo del contrato, incluidos los productos generados durante la fase de Estudios y Diseños del contrato 863-2021 (Supervisado por la Subdirección de Operaciones), con el fin de que exista una comprensión y apropiación de los Diseños a ejecutar. Así mismo se deberá realizar el reconocimiento en sitio de los puntos a intervenir por parte de los profesionales que forman parte del equipo mínimo de trabajo del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA. También deberá efectuar el alistamiento de obra, que comprende la definición y adecuación de los espacios para el manejo de materiales, campamento, almacén, manejo de escombros, el PMT (Plan de Manejo de Tráfico) para la localización de la señalización provisional de tráfico. Así como la disposición de los espacios y actividades para atender a la comunidad, entre otras actividades que den cumplimiento a la normatividad vigente. La duración de esta etapa será de un mes (1) a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **SEGUNDA ETAPA: EJECUCIÓN DE OBRAS**

Esta etapa corresponde con la ejecución de las actividades relacionadas con la obra, que se apropiaron luego de la revisión de los Estudios y Diseños. Para ello se deberán adelantar las actividades incluidas en el plan de trabajo aprobado por la INTERVENTORIA, para el componente técnico, social y ambiental, así como la programación de obra establecida en los estudios y diseños.

Así mismo, para el desarrollo de las intervenciones, se debe tener en cuenta la complementariedad de proyectos de otras entidades del Distrito, con el propósito de consolidar los territorios de intervención, en términos de gestión en el corto plazo.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y la complejidad de las obras de los segmentos que se intervendrán, la SDHT requiere contar con oferentes con la experiencia necesaria para ejecutar dichas actividades.

5. ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1 Actividades durante la fase de ejecución de obra

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y la complejidad de la intervención propuesta, la SDHT requiere contar con oferentes con la experiencia necesaria para ejecutar y supervisar las obras relacionadas en los productos del contrato de consultoría No. 863 de 2021 (Supervisado por la Subdirección de Operaciones).

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, El CONTRATISTA ejecute los segmentos viales y las obras de espacio público, que permitan cumplir con el plazo de ejecución del contrato adjudicado, de acuerdo con la programación de Obra.

La responsabilidad sobre la calidad de la obra es única y exclusivamente del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, y cualquier supervisión, revisión, comprobación, acompañamiento o inspección que se realice por parte de la SDHT o cualquier otra entidad distrital, será para verificar su cumplimiento sin eximir a ambas partes de su obligación sobre la calidad de los materiales y las obras objeto del contrato.

Es discrecional de parte de la SDHT, la viabilización del inicio de las obras en los segmentos viales y espacio público diseñados por el contrato de Consultoría No. 863 de 2021 (Supervisado por la Subdirección de Operaciones).

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el **CONTRATISTA** quien asume con la suscripción del Acta de Inicio, la ejecución de la totalidad del Objeto del contrato, en cuanto al plazo de ejecución y el valor previsto del contrato, indicados en la minuta de este dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Estabilidad y Calidad de la Obra.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, El CONTRATISTA valide con las entidades competentes (Secretarías Distritales, Empresas de Servicios Públicos, IDRD, IDU, etc.) los procedimientos a seguir, que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato, y que apliquen para la construcción de este tipo de obras en Bogotá. Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los oferentes conocen los procedimientos requeridos por las diferentes entidades y empresas de servicios públicos que operan en Bogotá.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el seguimiento de la normativa sea de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al **CONTRATISTA** de la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de la realización de las obras, y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de cumplir con el objeto contractual.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, todos los costos que se generen durante la etapa de obra, correrán por parte del **CONTRATISTA**, exceptuando las situaciones demostradas ampliamente por el **CONTRATISTA** de fuerza mayor o caso fortuito contemplado en la Ley. Para tal fin, hay que realizar una valoración de los riesgos previsibles establecidos en los documentos previos del proceso.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, en caso de que las obras ejecutadas no se ajusten a las Especificaciones Técnicas referidas en los diseños, producto del contrato de consultoría No. 863 de 2021 (Supervisado por la Subdirección de Operaciones), el **CONTRATISTA** deberá efectuar inmediatamente todas las correcciones requeridas por la **INTERVENTORÍA** en los equipos, materiales y procesos constructivos, o si llegase a ser necesario, modificar la metodología de trabajo, repitiendo las secciones de ensayo para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, ensayos cuyos costos, deberán ser asumidos por el **CONTRATISTA.**

Entregables de carácter Ambiental.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el contratista presente un plan de manejo ambiental, que incluya por lo menos:

- Plan de ejecución, manejo de materiales, transportes, acopios y suministros.
- El Manejo Ambiental de Obra (MAO)
- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- El Protocolo de Bioseguridad con su Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra – PAPSO.
- El cronograma de actividades del componente ambiental.
- PG-RCD - Manejo de escombros de acuerdo con la normatividad de la autoridad ambiental del Distrito.
- Señalización de seguridad para el área de influencia de los trabajos.
- Disposición final de escombros y material vegetal.
- Permisos o licencias ambientales de las personas o empresas cuyos servicios se utilizarán durante la ejecución del contrato.
- Medidas de mitigación de impactos ambientales por tránsito de volquetas y maquinaria, vibraciones y ruidos, emisiones a la atmósfera, cierre de vías y pasos, generación y acopio de materiales y escombros.
- Especificaciones Técnicas.
- El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP)
- Cronograma de capacitaciones programadas durante la ejecución del contrato, incluyendo actividades de Manejo Ambiental, plan de contingencia, emergencias, planes de seguimiento y monitoreo que se aplicarán en la ejecución del Contrato.
- Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones y/o los que apliquen según la normatividad vigente

- **Plan de Manejo de Tráfico.**

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el contratista presente junto con los demás productos de los diseños, las actividades preliminares, el plan de manejo de tráfico de acuerdo con los requerimientos de la entidad distrital. Deberá presentarlo a la interventoría y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

5.2 Plazo para la ejecución del contrato

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en la Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO ES DE DIEZ (10) MESES, tiempos contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y la INTERVENTORIA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará conforme al cronograma entregado por el CONTRATISTA, revisado y aprobado por la INTERVENTORIA, el cual para todos efectos hace parte integral del contrato, por lo que se deberá dar estricto cumplimiento al mismo. Todo costo en el que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte de la SDHT. La INTERVENOTRIA tendrá adicional al cronograma de obra, un mes para la liquidación de los contratos de Obra y de consultoría a su cargo.

5.2 Controles dentro de la fase de Obra

En el marco de las actividades técnicas a adelantar para esta fase, la INTERVENTORÍA deberá realizar un acompañamiento técnico, administrativo, logístico y de control presupuestal, tal y como se describe a continuación:

5.2.1 Control Técnico

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la SDHT las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la SDHT haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Supervisar las actividades de mejoramiento adelantadas en cada una de las unidades de vivienda.
- Las demás que a criterio propio estime la INTERVENTORÍA y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

5.2.2 Control Administrativo

- Coordinar las instancias internas de la SDHT relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, aprobación pólizas plataforma SECOP, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control o la SDHT.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Las demás que a criterio propio estime la interventoría y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

5.3 Coordinación y seguimiento Presupuestal

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción del avance de obra.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- Las demás que a criterio propio estime la INTERVENTORÍA y/o la SDHT para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

5.4 Control de Calidad

- Elaborar el Plan de Gestión de Calidad propio y aprobarlo, en un plazo máximo de tres (3) semanas a partir del acta de inicio.
- Revisar el Plan de Gestión de Calidad presentado por el CONTRATISTA de obra y emitir las correspondientes observaciones o aprobación, en donde la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA debe darse máximo a la tercera (3) semana posterior a la firma del acta de inicio.
- Verificar la aplicación de lineamientos establecidos en las NTC ISO 9001:2015, 14001:2015 y/o 45001:2018, en los casos que aplique.
- Implementar el Plan de Gestión de Calidad en los procesos administrativos y de campo, en los aspectos que se requiera aplicar.
- Documentar todo proceso de revisión de información, acompañamiento y ejecución de actividades.

5.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat bajo las siguientes condiciones:

- Actas parciales hasta llegar al NOVENTA (90%) por ciento del valor del contrato de interventoría en las que se pagará de manera proporcional a la facturación del contratista de obra. (Solo se tendrán en cuenta las obras terminadas).

Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 1: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar el día siguiente a la notificación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (30) días de expedición.
- Cámara de Comercio de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
- Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
- Fotocopia cédula de representante legal.

Adicional Para consorcios:

- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta consorcial.

- Un pago final correspondiente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, El último pago queda supeditado a la entrega del 100% de los expedientes de cada vivienda conforme a la obligación 4.4.31 indicada en el anexo técnico y a la firma de las actas de recibo y liquidación finales del contrato.

Para cada pago, el Interventor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales el SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Interventor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Interventor no presente las respectivas facturas a la SDHT.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la trasferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaría. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

NOTA 1: La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampilla y contribución de obra.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1 Especificaciones técnicas, de materiales y notas técnicas específicas del proyecto

Dado que el presente proceso hace parte de la etapa de obra para las intervenciones priorizadas por la SDHT, dentro del Proyecto Integral de Revitalización del Cable Aéreo San Cristóbal, las especificaciones técnicas, los detalles constructivos, especificaciones técnicas de materialidad, las notas técnicas de las intervenciones y todo el detalle técnico de las obras, hace parte de la fase de diseños (fase III) del contrato 863-2021 (Supervisado por la Subdirección de Operaciones), con el cual se implementaron los Estudios y Diseños - EyD para estas intervenciones. Para lo cual y una vez adjudicado el proceso de obra, se entregará una copia física y una copia digital con toda la información técnica generada en los EyD. Así mismo se indica que para los parques IDRD se utilizaron las cartillas y guías de esta entidad, ya que se recibió el visto bueno para los diseños en los parques de La Joyita y Bello Horizonte. Las cartillas usadas fueron las especificaciones técnicas IDRD, manual de señalética, especificaciones técnicas de pisos de caucho, juegos infantiles, cerramientos de canchas, etc. Así mismo se utilizaron las cartillas y guías del distrito para las demás intervenciones y polígonos PIP que no hacen parte de los parques IDRD, Parque La Joyita y Mirador Altamira Chiguaza. Estas cartillas son la del espacio público, cartilla de mobiliario urbano, cartilla de andenes, entre otras.

6.2 Pruebas y ensayos

La INTERVENTORÍA o la Entidad, podrán exigir en cualquier momento de la obra a su criterio, los ensayos de laboratorio especificados en el Manual de especificaciones técnicas de diseño y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá D.C. del IDRD, o los que estimen necesarios de acuerdo con las Normas Técnicas Colombinas NTC (Exigidas por ICONTEC), o los paramentos internacionales para verificar la calidad de los elementos suministrados e instalados por el Contratista.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el costo de dichos ensayos fuere cual fuere, será asumido por el CONTRATISTA, dentro de sus gastos administrativos y no tendrá ninguna retribución o contraprestación para la Entidad.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el contratista siga los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

6.3 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Las características y especificaciones de las obras a ejecutar se encuentran contenidas en los siguientes documentos:

- Anexo Técnico, el cual contiene las actividades y obligaciones de cada etapa de ejecución contractual, según el alcance designado por la Supervisión de la SDHT en los territorios priorizados.
- Anexo Social.
- Anexo Ambiental.
- Estudios y Diseños Consultoría - Contrato 863-2021
- Estudio urbanístico y planteamiento urbano de cada PIP – Contrato 863-2021

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el contratista deberá realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños (etapa 1), si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el CONTRATISTA pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA para su aprobación por la INTERVENTORIA, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.4 Revisiones y aprobaciones

- Revisión y Aprobación de la programación de obra. El CONTRATISTA presentará a la INTERVENTORÍA la programación de actividades discriminado por cada frente de obra propuesto, para la aprobación de la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación de la construcción, de acuerdo con los estudios y diseños
- Aprobación del cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social. El CONTRATISTA presentará a LA INTERVENTORÍA el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social para su verificación y aprobación.
- Aprobación del cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA. El CONTRATISTA presentará a LA INTERVENTORÍA el cronograma para el desarrollo de las actividades SSTMA para su verificación y aprobación.

a. Generalidades para la ejecución de los trabajos.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el CONTRATISTA garantice que, el equipo de trabajo a emplear durante la ejecución del contrato cumpla con la totalidad de normas de seguridad industrial, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. Así mismo La INTERVENTORÍA deberá verificar que,

El CONTRATISTA aplique lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el CONTRATISTA dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante, lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación de vías en zonas residenciales.

Después de ejecutado el trabajo, el CONTRATISTA presentará a la Interventoría la relación de costos del servicio prestado en el documento de acta de las obras realizadas para su revisión y aprobación.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el CONTRATISTA tenga disposición para suministrar todo el personal idóneo requerido para la ejecución de los trabajos entre otros: maestro general, oficiales, plomeros, pintores, electricistas y ayudantes. La ejecución del contrato requiere por parte del CONTRATISTA, aportar suficiente equipo y recurso humano profesional y técnico. Igualmente, la ejecución de las obras deberá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en las “Especificaciones Particulares y Generales de Obra” derivado de los estudios y diseños.

b. Revisión y Apropiación de diseños y estudios técnicos a ejecutar en obra.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, en los primeros quince (15) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA, y esta a su vez a la SDHT, un acta de apropiación de los estudios y diseños entregados por la entidad, las conclusiones, ajustes a los diseños si se requiere y cualquier otro aspecto relevante para la ejecución de las obras del contrato adjudicado. Para la apropiación de los Estudios y Diseños, el CONTRATISTA deberá verificar todos y cada uno de los productos del contrato de consultoría No. 863 de 2021 (Supervisado por la Subdirección de Operaciones), en especial deberá revisar en su totalidad la implantación urbana y arquitectónica de las obras a ejecutar, adicionalmente deberán verificar las cantidades de obra a ejecutar, el presupuesto de obra y sus especificaciones.

Si a partir de la revisión de los estudios y diseños, alguna actividad no es viable llevarla a cabo, el CONTRATISTA previa revisión y aval de la INTERVENTORÍA, entregará a la SDHT, un informe por cada actividad o proyecto que se encuentre en esta circunstancia, y deberá sustentar con estudios y documentos las razones por las cuales no es viable dicha actividad.

Nota: *En ningún caso, la revisión y apropiación de los estudios y diseños por parte del CONTRATISTA y la validación por parte de la INTERVENTORÍA debe superar los quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.*

c. Programación de obra, cronograma de actividades SSTMA y cronograma de actividades sociales.

La programación de obra y los cronogramas de actividades SSTMA y Sociales discriminados por cada frente de obra, deberán establecer secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación de la construcción, de acuerdo con los estudios y diseños. Esta programación deberá ser entregada en un plazo de quince (15) días hábiles después de la firma del acta de inicio. En todo caso la programación de obra y los cronogramas de actividades no podrá superar el plazo establecido para

la ejecución del contrato, el cual deberá quedar validado y aprobado por la interventoría en un tiempo no mayor a un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.

Esta actividad incluye la programación definitiva de cada frente de obra que conforma el presente proceso de contratación para su construcción. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando programas de control de Obra, tipo Project o similares. Además de lo anterior, en el primer mes de ejecución de la obra el CONTRATISTA deberá elaborar la socialización y las actas de vecindad. Todos los plazos anteriormente mencionados, se entenderán dentro del plazo contractual.

d. Informes y formatos.

Cada documento entregado por el CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA y/o a la SDHT, deberá seguir estrictamente un sistema integrado de gestión de calidad de la SDHT con relación al nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según el numeral 7.3 de la norma técnica NTCGP 1000:2009 y demás indicaciones de la SDHT.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, todos los informes que presente el CONTRATISTA deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciado los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

La INTERVENTORÍA y la SDHT entregará al CONTRATISTA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados. La INTERVENTORÍA deberá revisar y avalar los informes presentados, en razón a que las cuentas de cobro tienen como complemento técnico, administrativo y jurídico, los informes mensuales, el hecho que no se presente cuenta de cobro, no exime al CONTRATISTA de la presentación de los correspondientes informes.

e. Informe semanal

Con el fin de realizar el seguimiento y acompañamiento oportuno en los casos que lo requieran, el la INTERVENTORÍA presentará a la SDHT, un informe en donde se consigne mínimo la siguiente información:

I. Período reportado
II. Reporte de avance en la ejecución de las actividades en el transcurso de la semana anterior con su respectivo registro fotográfico, este avance debe ser semanal y acumulativo semana tras semana.
III. Dificultades y alertas presentadas durante el periodo y que impidan el normal desarrollo de las obras.
IV. Copia del acta del comité de obra desarrollado en la semana.
V. Copia de las actas de reuniones sostenidas durante la semana reportada, diferentes a los comités de obra.
VI. Actas de reunión con la comunidad y listados de asistencia o soporte de las diferentes acciones según corresponda (cuando aplique)
VII. Reportes de incidentes en el componente social y técnico

VIII. Los demás temas que se consideren necesarios para reportar el avance de los contratos y que deban ser informados a la SDHT, para tomar las acciones requeridas en desarrollo de los contratos.
IX. Otros que puedan ser requeridos por SDHT.

Los informes semanales deberán ser entregados la semana siguiente a la que se reporta.

f. Informe mensual

La INTERVENTORÍA presentará a la SDHT, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de corte de ejecución posterior al vencimiento del periodo mensual, un informe en donde se consigne como mínimo lo siguiente tanto para cada contrato de obra como el de interventoría:

Aspectos generales

I. Número del contrato.
II. Partes contratantes.
III. Objeto del contrato.
IV. Valor del contrato.
V. Fecha de suscripción, iniciación y terminación del contrato.
VI. Plazo, vigencia, suspensiones, modificaciones en plazo o valor.
VII. Nombre del supervisor y/o interventor
VIII. Fecha en la que se rinde el informe
IX. Periodo reportado
X. Consolidado de actas del mes
XI. Consolidado de informes mensuales
XII. Correos y radicados enviados a la entidad y recibidos desde la entidad
XIII. Reporte del cronograma de obra - Programado y real.
XIV. Porcentaje de avance financiero.
XV. Los porcentajes de avances de cada una de las actividades.
XVI. Relación y nombre del personal utilizado
XVII. Planillas de pago seguridad social, del personal contratado
XVIII. El balance del contrato. (Pagos, amortizaciones y demás)
XIX. Información sobre la vigencia de las garantías que amparan el contrato.
XX. Anexos que den cuenta de contenido del informe (Registro fotográfico, listados de asistencia, actas, informes, notas, etc)
XXI. Conclusiones y recomendaciones
XXII. Recomendaciones y observaciones para el ordenador del gasto relativas a la ejecución del contrato de obra, debidamente sustentadas y con la indicación de las acciones pertinentes adelantadas previamente por el interventor (si aplica).
XXIII. Otros que puedan ser requeridos por SDHT.

Aspectos técnicos

I. Descripción y porcentaje (%) de avance general por territorio y por PIP, según cronograma
II. Estado de seguimiento a cada uno de los trámites, permisos y solicitudes requeridos para la ejecución del proyecto.
III. Exposición de las situaciones de orden técnico que se hayan presentado en la ejecución del contrato y que merezcan atención por parte de la entidad. En este caso, el interventor indicará cuáles fueron las soluciones adoptadas y, si es el caso, formulará las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con sus conocimientos y experticia. De no presentarse dichas situaciones de orden técnico, se deberá informar sobre la no existencia de estas durante el periodo.

Aspectos sociales

I. Registro de atención a la comunidad y seguimiento a los mismos Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR.
II. Matriz de seguimiento al cumplimiento del plan de gestión social.
III. Documento con el reporte de las actividades del componente social, realizadas durante el mes. Incluir actas, registro fotográfico, volantes utilizados, comunicaciones, novedades, alertas, entra información que soporte el desarrollo de las actividades.

Aspectos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo

I. Un (1) informe mensual de control y seguimiento a la estructuración y ejecución del Plan de Gestión Ambiental de obra, en donde se relacionan todas las actividades y gestión realizada como INTERVENTORÍA y en conjunto con el contratista de obra. Recopilar todo el registro documental realizado. Este informe deberá incluir un análisis del cronograma de actividades vs ejecutado (por mes de evaluación), con los respectivos soportes.
II. Un (1) informe mensual de control y seguimiento a la estructuración y ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se relacionan todas las actividades y gestión realizada como interventoría y en conjunto con el contratista de obra. Recopilar todo el registro documental realizado. Este informe debe estar elaborado en su totalidad y disponible para entrega con el informe mensual general.

Aspectos presupuestales

I. Información relacionada con la ejecución de los recursos asignados al contrato de obra.
II. Información relativa a los pagos realizados y los saldos pendientes de pago.
III. Información relativa al manejo y a la amortización del anticipo, si fuere el caso.

g. Información final de interventoría

La INTERVENTORÍA entregará a la SDHT la documentación final suministrada por el contratista de obra, revisada y aprobada conforme a lo solicitado en el anexo técnico de obra, adicionalmente al último informe mensual de interventoría, deberá entregar como mínimo la siguiente documentación:

I. Información general del contrato.
II. Aspectos contractuales relevantes.
III. Breve descripción de los trabajos.
IV. Bitácora de obra
V. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).
VI. Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos).
VII. Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
VIII. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
IX. Planos Récord, manual de mantenimiento, especificaciones técnicas y presupuesto entre otros.
X. Resultados de los ensayos de laboratorio, y certificados de calidad de los materiales utilizados a lo largo del proyecto
XI. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
XII. Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias de este.
XIII. Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
XIV. Trámites aprobados por entidades públicas si se requiere.
XV. Revisión de paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas con relación a las obligaciones del CONTRATISTA.
XVI. Paz y salvos emitidos por entidades de servicios públicos.
XVII. Paz y salvos emitidos por todos y cada uno de los proveedores de materiales.
XVIII. Registro fotográfico con el estado el proyecto antes de la ejecución de la obra, durante su ejecución y en el momento de la entrega final (El registro fotográfico deberá ser tomado siempre desde el mismo ángulo)

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la SDHT.

Además, los informes deberán contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y la SDHT, en caso de existir. Es importante mencionar e incluir como un aparte en los informes, aspectos o situaciones de orden técnico que se hayan presentado en la ejecución del contrato y que merezcan atención de parte de la entidad.

h. Informes técnicos.

Cuando la SDHT lo requiera se presentarán informes adicionales de ejecución, los cuales pueden estar relacionados con pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato o los que apliquen según el desarrollo del contrato.

Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por la INTERVENOTRIA en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por la SDHT y con las respectivas firmas del personal que lo elaboró.

i. Documentación y comunicación.

- La comunicación entre las partes es absolutamente formal, es decir siempre, deberá constar por escrito y debe estar debidamente radicada por el servicio de correspondencia.
- Entregar a la SDHT en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo.
- Solicitar oportunamente al garante la correspondiente actualización y modificación de las garantías, cuando así se requiera durante la ejecución del contrato para su correspondiente revisión y aprobación.

j. Comités de Obra.

Se realizarán periódicamente, una vez a la semana, con el acompañamiento de la INTERVENTORÍA y en lo posible de la SDHT. La Interventoría junto con el CONTRATISTA serán quienes programen los temas a tratar, para resolver los problemas (en el caso de llegarse a presentar) y revisar los compromisos por las partes involucradas con el fin de verificar el estado y avance de la obra. El CONTRATISTA deberá anexar al informe mensual copia de todas las actas de comité del periodo correspondiente.

Para cada comité el CONTRATISTA deberá presentar un informe con los balances económicos del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité de obra anteriores.

Terminado el comité, se firmará un acta por parte de todos los participantes tanto del CONTRATISTA como de la Interventoría y de la SDHT en caso de asistir. En la misma se consignará el estado y avance de la obra y los compromisos generados.

k. Miembros del comité de obra

- CONTRATISTA – Director de obra, residentes de obra.
- INTERVENTORÍA – Director de Interventoría, residentes de interventoría.
- El (los) delegado (s) de la SDHT formará(n) parte del comité de obra.

A este comité deberán asistir todos los componentes (Técnico, SSTMA, Social o el que se requiera según los temas a tratar en cada comité) del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA.

NOTA: Será de carácter obligatorio la presencia de los directores tanto de Obra como de Interventoría para el desarrollo del comité, de no contar con la presencia de alguno de los dos directores no se realizará el comité de obra.

l. Bitácora de Obra

Se deberá llevar una bitácora de obra diariamente de la ejecución de la obra con los soportes y

evidencias necesarios, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las recomendaciones y observaciones de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades,de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SDHT.

m. Control de calidad.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el CONTRATISTA tenga en cuenta que debe cumplir completamente con las especificaciones técnicas requeridas, las cuales se entienden aceptadas y entregadas en su propuesta, el contrato será realizado por el personal calificado e idóneo para tal labor, de tal manera que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para la ejecución de la obra.

Cuando lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo o diseño que haya sido rechazado u observado por parte de la interventoría deberá ser corregido con la mayor celeridad y diligencia por parte del CONTRATISTA, bajo su costo.

n. Uniformes y dotación.

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el CONTRATISTA y todo su personal deberá contar con uniformes (overoles para el personal de mano de obra y chaquetas para el personal profesional y técnico) con el logo de la empresa y los requeridos por el área de comunicaciones de la SDHT, así como carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre del CONTRATISTA, además deberá contar con todos los elementos de protección personal para el personal idóneo para la prestación del servicio, de acuerdo con el manual visual del Distrito.

o. Ítems no previstos.

Los valores de referencia para determinar el valor de los ítems no previstos deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes entidades:

1. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
2. Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.
3. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB

En caso de no encontrar los insumos necesarios en dichos listados para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, se deberán presentar tres (3) cotizaciones avaladas por la Interventoría. El procedimiento para pactar los ítems no previstos será el siguiente:

- Identificación oportuna de los ítems no previstos por parte del CONTRATISTA.
- Informar a LA INTERVENTORÍA de los ítems no previstos identificados. Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico y económico.
- LA INTERVENTORÍA deberá informar de manera oportuna a la SDHT, previo a la

realización del ítem, con el fin de estudiar su pertinencia y oportunidad, así como el valor unitario de los mismos, y de esta manera determinar el costo total.

- Visto bueno por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.
- Solicitud de modificación contractual por parte del CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA. Esta solicitud deberá venir debidamente soportada.
- Visto bueno y aprobación por la Interventoría de la solicitud de que trata el numeral anterior.
- Demás trámites administrativos que correspondan y que deban surtirse al interior de la SDHT.

Sin perjuicio de lo anterior, el INTERVENTOR no podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, sin que antes se haya llevado a cabo el procedimiento anteriormente establecido para su aprobación por parte de la SDHT y su incorporación al Contrato.

6.5 Método Constructivo

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, la metodología constructiva utilizada por el CONTRATISTA para desarrollar las actividades contratadas, garanticen los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6.6 Aspectos Relacionados con Sostenibilidad Técnico-Ambiental

A. Agua

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
 - Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.
 - Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
 - Eliminación de grasas de aguas residuales (instalación de trampas de grasa)
 - Uso de baldosas en cerámica.
- Sistemas para reducir los vertimientos.

B. Energía

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
 - Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED

• Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.
• Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.

- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

C. Aprovechamiento del suelo

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.
- Plan reforestación con especies endémicas.

D. Materiales:

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor
- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.

- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde, que permita la movilidad segura y universal.
- Fomento al uso de diferentes medios de transporte.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en medio físico, entre otros.

Cada uno de estos aspectos deberán ser aplicados de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares de cada uno de las actividades de las obras.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección de la INTERVENTORÍA para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si la INTERVENOTRÍA ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c. La INTERVENOTRÍA deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
d. El contratista debe garantizar que al menos el 30 % del personal contratado sean mujeres y/o mujeres diversas[1].
e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
f. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento a la INTERVENOTRÍA los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

[1] Plan de Desarrollo Distrital artículo 30. Decreto Distrital 332 de 2020.

g. La INTERVENOTRÍA es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
h. La INTERVENOTRÍA garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
i. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
f. Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica, la cual se aceptará únicamente para aquellos perfiles de los estudios previos y pliego de condiciones del proceso de selección, que tengan una dedicación igual e inferior al 20% en el proyecto. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por La INTERVENOTRÍA y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas de La INTERVENOTRÍA, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director general de Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto) – dedicación del 70%.

- Cuatro (4) Residentes de interventoría de obra (Ingeniero Civil o Arquitecto) – dedicación del 100%.
- Un (1) Ingeniero Civil - Especialista Estructural – dedicación del 20%.
- Un (1) Ingeniero Geotecnista – dedicación del 20%.
- Un (1) Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista - Especialista Eléctrico – dedicación del 30%.
- Un (1) Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario - Especialista Hidráulico – dedicación del 30%.
- Un (1) Ingeniero ambiental - dedicación del 30%.
- Un (1) Ingeniero forestal - dedicación del 30%.
- Un (1) Arqueólogo dedicación del 20%.
- Un (1) Especialista en construcción de vías – dedicación del 20%.
- Un (1) Profesional jurídico – dedicación del 20%.
- Un (1) Especialista en Presupuestos y Programación de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto) – dedicación del 30 %.
- Dos (2) Profesional Social – dedicación del 100%.
- Dos (2) Residentes SSTMA – dedicación del 100%.
- Un (1) Topógrafo – dedicación del 50%.
- Dos (2) Inspector de obra - dedicación del 50%.

Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, con título de posgrado en construcciones, o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones o gerencia de empresas constructoras o gerencia de obra. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia en máximo cinco (5) contratos con el cargo de director de interventoría de obra, en proyectos de espacio público, parques, plazoletas, estructuras portantes o similares. Que sumados los contratos acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia en máximo tres (3) contratos con el cargo de Residente de interventoría de obra, en contratos ejecutados en construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas, estructuras portantes o similares.

		Que sumados los contratos acrediten un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL. Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con título de posgrado en Estructuras. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como especialista o diseñador estructural en mínimo tres (3) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas, estructuras portantes o similares.
INGENIERO GEOTECNISTA Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con título de posgrado en Geotecnia. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como diseñador geotecnista o asesor en geotecnia, en mínimo tres (3) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas, estructuras portantes, obras de mitigación del riesgo, exploración geotécnica o similares..
ESPECIALISTA ELÉCTRICO. Ingeniero eléctrico o Ingeniero Electricista, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como eléctrico o especialista eléctrico en mínimo tres (3) contratos interventoría de obra y/o de construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas, sistemas y manejo de energías limpias o similares.
ESPECIALISTA HIDRÁULICO. Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como diseñador hidráulico o especialista hidráulico en mínimo tres (3) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas o similares.
INGENIERO AMBIENTAL Profesional en ingeniería ambiental o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, con título de posgrado en gestión o ingeniería ambiental. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Con experiencia profesional mínima certificada de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como especialista ambiental en mínimo tres (3) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas o similares.

INGENIERO FORESTAL Profesional en Ingeniería ambiental o forestal. Con tarjeta profesional vigente, con título de posgrado en el área forestal. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Con experiencia profesional mínima certificada de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como especialista forestal en mínimo tres (3) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas o similares.
ARQUEÓLOGO Antropólogo o arqueólogo con registro nacional de arqueólogo ante el ICANH – RNA.	Con experiencia profesional mínima certificada de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como arqueólogo en mínimo tres (3) contratos de obra civil; dentro de los cuales deberá acreditar la participación en al menos un estudio de arqueología preventiva con la formulación de Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH para proyectos de infraestructura.
ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y transporte, con tarjeta profesional vigente, con título de posgrado en vías y transporte o similares. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Con experiencia profesional mínima certificada de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como especialista vial y/o de transporte en mínimo tres (3) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas o similares.
PROFESIONAL JURÍDICO Abogado, con tarjeta profesional vigente, con título de posgrado en derecho urbano o áreas relacionadas. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Con experiencia profesional mínima certificada de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como especialista jurídico en mínimo tres (3) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas o similares.
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia profesional mínima certificada de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Ingeniero civil	Experiencia relacionada con control presupuestal, programación, APUs y especificaciones técnicas. En mínimo tres (3) contratos relacionados con contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas o similares.

PROFESIONAL SOCIAL. Trabajador social o Psicólogo o Sociólogo, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia profesional mínima certificada de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como profesional Social en mínimo dos (2) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas o similares.
RESIDENTE SSTMA. Profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Profesional en seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo.	Con experiencia profesional mínima certificada de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Residente SSTMA en mínimo dos (2) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas o similares.
TOPOGRAFO Técnico en Topografía y/o Ingeniero Topográfico y/o Topógrafo. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia profesional mínima certificada de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como topógrafo en mínimo dos (2) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas o similares.
INSPECTOR DE OBRA. Tecnólogo en obras civiles, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia profesional mínima certificada de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Inspector de obra en mínimo dos (2) contratos de interventoría de obra y/o construcción de proyectos de espacio público, parques, plazoletas, estructuras portantes o similares.

Tabla 7. Requisitos del personal de INTERVENTORIA

Una vez la SDHT adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE JUSTA CAUSA, sustentada ante la interventoría para su evaluación y posterior autorización.

El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta.

Traslapos: Si se acreditan certificaciones con experiencia ejecutada durante un mismo período con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado, es decir que los porcentajes de dedicación en sumatoria no superen el 100%.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el CONTRATISTA contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el CONTRATISTA utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

- **DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

El proponente deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría), Año en el que obtuvo el título y denominación de este.

Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o CPNAA” Consejo Profesional de Arquitectura o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Títulos en el exterior: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación y/o resolución de homologación la cual debe incluirse en la propuesta.

Computo de la Experiencia: La experiencia general y específica de los profesionales se considerará y contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de conformidad con lo señalado en el Art. 12 de la Ley 842 de 2003. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, la hoja de vida y las certificaciones de experiencia aportadas.

NOTA: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal ofertado, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión y/o interventoría designada por la SDHT y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

La documentación para aportar es la siguiente:

Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica)

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.

NOTA: De conformidad a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente para acreditar la formación académica adquirida Colombia o en el exterior se deberán presentar los documentos referenciados en el numeral 9.3 de dicha circular.

- **DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**

Certificaciones de la experiencia, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del CONTRATISTA. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Cargo
- Valor final del contrato.
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo, describiendo las actividades desarrolladas en el contrato y que correspondan a las solicitadas.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final).
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, de la persona facultada para expedirla.

En caso de que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de este.

No se aceptan auto certificaciones.

La relación de la experiencia laboral-profesional certificada deberá especificar el tiempo de duración de cada vinculación que se relacione, la cual deberá corresponder al perfil indicado.

Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapos ni auto certificaciones.

Expedición y suscripción de las certificaciones

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos: por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contratante (PROPONENTE) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
2. Copia del contrato del proyecto suscrito entre el CONTRATISTA (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto prestó sus servicios, o la certificación expedida por la entidad contratante.
3. Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (PERSONA NATURAL O JURIDICA, PUBLICA O PRIVADA QUE CONTRATO LA EJECUCION DEL PROYECTO) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del proyecto.

NOTA: Los documentos mencionados en el numeral 3 permitirán demostrar la vinculación del profesional en el proyecto ejecutado, los documentos de los numerales 1 y 2 deberán acreditar los demás requisitos.

La SDHT podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Documentos adicionales

- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el CONTRATISTA (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada.

- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el CONTRATISTA (proponente) y el contratante o la certificación

expedida por el contratante donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupó el perfil propuesto.

- Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el CONTRATISTA y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

En el caso en el que las certificaciones laborales del profesional propuesto correspondan a estudios y diseños de ingeniería y arquitectura desarrollados con por personas jurídicas o naturales del sector privado, se deberán adjuntar:

Copia del contrato entre el CONTRATISTA y la persona jurídica o natural contratante.

El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la Secretaría.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La INTERVENTORÍA deberá verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas para el CONTRATISTA de obra, garantizando su correcta aplicación, a través, de un seguimiento oportuno e informando los avances y cumplimiento de los mismos. Esto aplica para las posibles fuentes de materiales para el proyecto, obras provisionales, examen del sitio de la obra y Señalización.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del CONTRATISTA para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Para realizar las obras, se hace necesario que el CONTRATISTA cuente la maquinaria, los materiales de construcción nuevos, para realizar el suministro de estos oportunamente, a fin de garantizar la disponibilidad de estos durante la ejecución de las obras. Cuando sea requerido por la

Interventoría o la SDHT, deberá presentar las certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra.

El CONTRATISTA deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados) para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente, y herramientas necesarias para atender los requerimientos de la construcción, estos equipos pueden ser propios o alquilados por algún proveedor de la obra. Los equipos mínimos disponibles deben ser, entre otros, los siguientes: formaletas, escaleras, mezcladoras, compactadoras, vibradores, motobombas, sonda eléctrica, compresores, equipos de topografía, equipos de soldadura, las herramientas eléctricas (taladros, pulidoras, lijadoras y sierras), retroexcavadora, vibrocompactadoras y demás equipos y herramientas que sean necesarias para la ejecución de la obra, de acuerdo con los Análisis de precios Unitarios – APU, resultado de los presupuestos oficiales del contrato 863-2021 (Supervisado por la Subdirección de Operaciones).

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante. Así mismo se deberá emitir una certificación por parte del contador, donde se indique que la maquinaria hace parte de los activos fijos del CONTRATISTA o bien, una carta de disponibilidad de la empresa de alquiler de estos equipos.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el INTERVENTOR, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El CONTRATISTA se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del CONTRATISTA, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas

por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

10. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del CONTRATISTA, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: Las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

11. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre

todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La INTERVENTORÍA deberá verificar que, el contratista gestione las licencias de construcción o permisos requeridos ante curadurías urbanas o entidades distritales y/o nacionales como (UAESP, IDIGER, JBB, CAR, IDU, SDP, SDA., DADEP, EAAB, IDRD y las demás requeridas).

Así mismo, la INTERVENTORÍA deberá verificar que, el Contratista cumpla con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos que apliquen para estudios, diseños y construcción, de carácter local, nacional e internacional, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato, entre otras:

- Ley 1523 de 2012.
- Manual de silvicultura urbana para Bogotá.
- NORMATIVA IDIGER. Resolución 227 de 2006.
- Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes. Decreto 945 de 2017, “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10".
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2017, Resolución 0330 del 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia. Normatividad de la EAAB - ESP. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.

- Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias. Según aplique.
- Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias. Según aplique.
- Cartilla del espacio público del IDU.
- Cartilla de mobiliario urbano de la SDP.
- Cartilla de especificaciones técnicas del IDRD.
- Resolución No. 899 de Feb. 28 de 2011. Licencias de excavaciones.
- Resolución 227 de 2006, "Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C.".
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.
- Legislación de seguridad industrial: Res.2013 de 1986 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato.
- Legislación de Salud ocupacional: Ley 9 de 1979 Normas Generales de Salud Ocupacional), Res 2400 de 1979 Código Sanitario Nacional, Resolución 8321 de 1983, Resolución 627 de 2006 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato.
- Normatividad ambiental aplicable Norma IDU ET-2005.
- Manual de Señalización del INVIAS.
- Legislación de Riesgos Profesionales: Decreto 1295 de 1994 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato.
- Legislación de Accesibilidad Universal.
- La Ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". Adicionada por la ley 1287 de 2009.
- Legislación Ambiental. Ley 99 de 1993, Directiva 07 de 2005, Decreto 456 de 2008 - Plan de Gestión Ambiental, Decreto Distrital 243 de 2009 – Gestor Ambiental, Resolución 215 de 2010-Comité Técnico Gestión Ambiental de la Secretaría General, Resolución 083 de 2010 - Gestor Ambiental de la Secretaría General. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.
- EAAB-Norma Técnica NS-166 Criterios para diseño y construcción de sistemas de drenaje Urbano Sostenible (SUDS)

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, serán relacionadas con el manual de especificaciones técnicas de diseño y construcción de vías vehiculares y vías peatonales del INVIAS y el IDU, a su vez la que se reglamente para generar accesibilidad universal al espacio público, en ese sentido aplican las siguientes reglas:

En el caso de presentarse contradicción entre la norma nacional y la especificación general, prevalecerá la norma nacional.

En el caso de presentarse contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.

En el caso de presentarse contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista y la INTERVENTORÍA deberán revisar todos los manuales, guías, apéndices, anexos o similares que apliquen en la normativa nacional y distrital, en la ejecución y seguimiento de este tipo de contratos.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los XX días del mes de agosto de 2022.

Camila Cortés Daza
Subdirectora de Barrios

Edson Martínez Baena
Subdirector de Operaciones

Alex Andrés Correa
Contratista Subdirección de Operaciones